



Honorable Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ

Provincia de Santiago del Estero



9 DE JULIO N° 85

TELÉFONO (0385) 491-1260

(4322) FERNÁNDEZ - DPTO. ROBLES

Fernández, 05 de Junio de 2.012

ORDENANZA N° 870/12

VISTO:

Que reunidos en Sesión Ordinaria los miembros del Honorable Concejo Deliberante, el día 05 de Junio de 2.012 para tratar, entre otros, el Proyecto de Ordenanza: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con Propietario del Terreno para la radicación de nuevo basural para la Ciudad de Fernández, que fuera presentado oportunamente por el Departamento Ejecutivo Municipal. Y;

CONSIDERANDO:

Que hubo acuerdo del proyecto, tal como fue presentado.

Por ello, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE FERNÁNDEZ, EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Art. 1º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con la Señora Urrejola María Luisa DNI N° F 9.298.366 para la radicación de basural en fundo de su propiedad conforme Escritura N° 127 que pasa a formar parte de la presente.-

Art. 2º)- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar en el Convenio el plazo de tres (3) años para ser abonada la suma de Pesos Tres mil (\$ 3.000,00) por mes durante el primer año y Pesos tres mil quinientos (\$3.500,00) por mes durante los dos años subsiguientes.-

Art. 3º)- Comuníquese, Publíquese, Dese al R. M. y Archívese.-


LILIANA B. MARTÍNEZ
SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ




Concejal Alicia Díaz de López
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
MUNICIPALIDAD DE FERNÁNDEZ